



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE,

Bonifacio Mederos, en los Autos que sigo con Asunci<sup>o</sup> Francia sobre el reconocimiento de un Esclavo que me pertenece y lo demas deducido digo: que los de la materia pasaron de orden de este juzgado al Defensor de menores hace cerca de un año: con esta demora se ha dado merito a que muerto mi contra parte, y segun se tambien el criado, haya yo perdido mi derecho. En esos Autos tengo presentados varios Documentos que necesito reconocer y pedir su devolucion, y no perderlo todo, y esto me hace ocurrir a la justificacion de V. S. a fin de que se sirva mandar q<sup>e</sup> sacandose los expresados Autos del lugar donde se hallen se me entreguen y hacer el otro referido, y por tanto:

A V. S. pido y suplico se sirva mandar se recogan los Autos del lugar donde esten, y se me entreguen p<sup>a</sup> los esos indicados, pues es justicia &c. Bonifacio Mederos

y Alcañuz &  
B

Entregueme los autos, bap del correspond. con cinto se  
Procurador Lima y Junio 3 de 1819.

Blanco

Ante mi

Como  
Procurador  
en su calidad de

CA-30 1  
CAJ 185  
Doc 3607  
F 1